

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (PRODUCTOS Y ÚTILES), DESTINADOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 13/2023.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el suministro de productos y materiales que Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, precisa para el desarrollo de las labores de limpieza e higiene en inmuebles, edificios y el resto de instalaciones municipales, conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. PRODUCTOS Y MATERIALES OBJETO DE SUMINISTRO.

El listado de los productos y materiales, así como la cantidad estimada de suministro durante un año, son las que se encuentran recogidos en el **Anexo I** del presente pliego.

Si Limusa se viera en la necesidad de adquirir algún producto que no se encuentre detallado en el **Anexo I** del presente pliego, el contratista adjudicatario podrá ofrecer precio de dicho producto pudiéndose aceptar o no dicho suministro de forma independiente, siempre y cuando el suministro se desarrollara en las mismas condiciones que el resto de productos objeto de contrato.

La cantidad estimada de suministro de productos y materiales que se refleja en el **Anexo I** se calcula a los solos efectos de determinar el valor estimado del contrato y de proporcionar información a los licitadores que les permita confeccionar su oferta económica. En ningún caso esta estimación vincula a Limusa con un número mínimo o máximo de unidades que deban ser suministradas o con un precio mínimo garantizado del contrato. Los pedidos de los productos se efectuarán en función de las necesidades de Limusa. Por tanto, el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiendo Limusa aumentarlos o reducirlos en función de las necesidades municipales sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo; de igual modo, se mantendrá el precio unitario de cada uno de los productos ofertados en caso de que se adquiera un número mayor de los mismos que los licitados inicialmente.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado.

3. CONTROL DEL SUMINISTRO.

A efectos de supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, se designará por parte de Limusa un responsable del contrato.

La empresa contratista contará con una persona cualificada, en adelante “representante del contratista”, con poder suficiente para mediar con el responsable del contrato de Limusa y, asumir

las responsabilidades necesarias, en su caso, encaminadas a solventar las incidencias propias del suministro.

Las citadas relaciones de orden técnico o económico se canalizarán siempre que sea posible a través de la relación entre el representante del contratista y el responsable del contrato de Limusa.

4. CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ÚTILES.

Los materiales a suministrar deberán ser de primera calidad, estando en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las características técnicas definidas en el presente pliego, así como a las recogidas en la legislación vigente en la materia, por lo que serán rechazados los suministros que no cumplan las características indicadas anteriormente.

El control de la calidad de los suministros se efectuará por Limusa.

En el supuesto de que se detecte alguna irregularidad en los suministros, el responsable del contrato de Limusa lo pondrá en conocimiento del contratista a los efectos de que este proceda a sustituir a su costa los materiales y productos defectuosos.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, deterioros o perjuicios ocasionados en los productos y materiales antes de su entrega oficial a Limusa.

El adjudicatario estará en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de su actividad y que, con motivo de esta adjudicación, pueda afectar al contratante del suministro.

5. REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. OBLIGACIONES.

El suministro se realizará con las siguientes condiciones:

- La entrega se entenderá perfeccionada cuando los bienes hayan sido efectivamente recibidos por Limusa. Los gastos de embalaje, transporte, entrega etc., hasta el lugar de entrega convenido, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario y deberá avisar a la persona responsable designada por Limusa, con un mínimo de dos horas de antelación a la hora prevista de entrega de la mercancía, a fin de organizar y agilizar la descarga.
- La recepción de los suministros se justificará mediante albarán suscrito por el encargado de la recepción de los mismos, comenzando a computarse, desde entonces el período de garantía establecido, durante el cual podrá Limusa, si estimare que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago.
- Los pedidos del material objeto del suministro se realizarán directamente al adjudicatario por el personal designado por Limusa. Única y exclusivamente podrán aceptarse los pedidos que sean realizados por el personal previamente designado, y en caso de no ser así, la factura de dichos pedidos será RECHAZADA, sin posibilidad de exigir su abono a Limusa.

- La petición ha de ser formalizada en la hoja de pedido correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada por el responsable del gasto. El adjudicatario está obligado a atender las peticiones que le lleguen por cualquiera de los medios expresados.
- El adjudicatario garantizará la atención de las peticiones de materiales en horario comercial.
- El adjudicatario deberá garantizar un stock mínimo de los materiales identificados en la tabla del **Anexo I** de un 10%, de forma que el suministro de cualquiera de los artículos relacionados en el listado adjunto pueda producirse en el plazo establecido, salvo en suministros que no incluidos en el citado **Anexo I** y que, por su carácter extraordinario, deban tener un tratamiento diferente y por tanto su suministro haya de realizarse en un plazo distinto, el cual será convenido por el responsable del contrato. En todo caso los suministros deberán ser entregados a medida que se le vayan solicitando por Limusa a través de la persona en quien delegue.
- El adjudicatario designará una persona responsable del contrato que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante el mismo.
- Se establece como lugar de entrega de los bienes objeto de los suministros, la dependencia o el almacén, la obra o punto del término municipal de Lorca (Murcia) indicado por la persona designada por Limusa. La entrega será realizada por personal del adjudicatario en el lugar que, en cada caso designe Limusa, salvo pedidos especiales o causas debidamente justificadas, en las que se podrá retirar en las instalaciones del adjudicatario. La entrega de los productos solicitados se realizará en el plazo que determine el adjudicatario en su oferta, dicho plazo no podrá ser superior a 2 días hábiles, contados a partir de la orden de pedido. No obstante, en los supuestos excepcionales en que exista una urgente necesidad, la entrega de los materiales se realizará en el plazo máximo de 1 día hábil.
- La entrega de los bienes objeto del suministro se entenderá hecha cuando hayan sido efectivamente recibidos por Limusa, de acuerdo con las condiciones del contrato. La entrega exigirá en todo caso un acto formal y positivo de conformidad por parte del servicio de Limusa donde se entregue el material, que se reflejará en la hoja de petición del material, indicando la persona que lo recepciona. El adjudicatario entregará a Limusa una copia del albarán de entrega valorado y copia de la hoja de pedido. Estará obligado a adjuntarlos con la factura mensual que se emita.
- El material a suministrar será remitido a portes pagados, que correrán con cargo al adjudicatario, y se realizará en horario comercial de mañana (10:00h a 14:00h) de lunes a viernes.
- **El adjudicatario queda obligado en cada entrega de material a esperar la comprobación del mismo por parte del personal designado por Limusa, con la finalidad de retirar el que no se encuentre en condiciones de ser recibido, en su caso.** Cuando los bienes no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado.
- La facturación será mensual y vendrá acompañada de copia de los albaranes y las copias de las hojas de petición. El adjudicatario se compromete a rectificar la factura en caso de no coincidir su importe con el de los albaranes en poder de Limusa con los descuentos ofertados. La factura deberá detallar, como mínimo: descripción del producto, precio

unitario, unidades servidas, porcentaje de descuento y número de albarán de entrega.

- Referente a la facturación, se realizará un control exhaustivo del material suministrado, siendo requisito imprescindible incluir en la factura el material solicitado así como el número de expediente del contrato.
- En caso contrario, se procederá al rechazo de la factura y a la devolución inmediata de la misma y, por consiguiente, no será abonada por Limusa.
- Todos los artículos serán homologados y deberán poseer el sello de la Comunidad CE.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la información de carácter personal facilitada por Limusa sobre las personas que operen como intermediarias en los suministros a contratar, será única y exclusivamente utilizada por el adjudicatario para este fin y para proporcionar una mejor asistencia, no permitiéndose que la misma sea utilizada para fines distintos, ni entre empresas del mismo grupo, sin el consentimiento previo y por escrito de su titular.

El adjudicatario, en relación con aquellos ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) en cuanto a:

- No tratar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni comunicarlos aún para su mera conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinado a las necesidades de Limusa.

Limusa no está obligada a adquirir ninguna cantidad mínima de ningún producto. Los precios ofertados por los licitadores son fijos y no varían en función de la cantidad consumida de cada producto durante la vigencia del contrato. El importe total del contrato no vincula a Limusa en cuanto se refiere a las cantidades de suministro y/o elementos descritos en el Anexo I del presente Pliego, estando el adjudicatario obligado a suministrar todos los materiales y elementos que se soliciten por el precio unitario ofertado.

El adjudicatario garantizará la atención de las peticiones para Limusa en el horario antes descrito.

Designará una persona responsable del contrato que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante el mismo, atendiendo a los responsables designados de Limusa.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado.

8. MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Limusa, a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que los suministros se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Limusa podrá requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario, el nivel de calidad y corrección del suministro.

Todos aquellos productos dentro del presente pliego de prescripciones técnicas serán de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable a nivel europeo y nacional, y dispondrán de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente. El responsable del contrato de Limusa podrá solicitar muestras de los productos a emplear y sus certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo, aunque hayan sido servidos previamente y que a su parecer perjudiquen, en cualquier grado, el aspecto, seguridad o bondad del elemento.

El adjudicatario deberá aportar, en el caso de que Limusa se lo solicite, copia de los certificados de fabricación y calidad, declaraciones de conformidad donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen con las normas que corresponda a cada tipo de material.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

Los productos rechazables por defectuosos serán devueltos al adjudicatario y habrán de sustituirse por material aceptable en un plazo máximo de 24 h, a partir de la devolución de los mismos.

9. CONTROL ECONÓMICO.

Corresponde a Limusa dar conformidad a los gastos derivados de los suministros que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con el conforme de Limusa, no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

Mensualmente se presentará factura, por los pedidos realizados durante ese mes, o bien, respetando cualquier otra indicación otorgada desde el responsable del contrato de Limusa con el fin de facilitar las labores de fiscalización del contrato, debiendo cumplir en todo caso e íntegramente los requisitos formales que figuran en el PCAP y en el presente pliego.

10. PRECIO DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES.

Cada licitador ha de fijar en su proposición **el porcentaje de descuento** respecto a los precios (SIN IVA) que figura en el **Anexo I** del presente pliego y que aplicará a las facturas que extenderá por el material a suministrar.

El precio de los diferentes materiales se ajustará a los precios que figuran en el **Anexo I** del presente pliego.

Los precios unitarios que se especificarán en la relación anterior, incluyen todos los posibles gastos (incluido transporte, entrega, etc), así como cualquier otro impuesto, tasa, canon o gravamen que sean de aplicación al presente contrato. Si por imperativo legal, en las facturas debiera constar expresamente desglosado algún concepto de los incluidos en el PRECIO SIN IVA, la suma de todos los conceptos que correspondan al precio unitario de ese material no debe sobrepasar el PRECIO SIN IVA indicado en la relación anterior.

Limusa no está obligada a adquirir ninguna cantidad mínima de ningún producto. Los precios ofertados por los concursantes son fijos y no varían en función de la cantidad consumida de cada producto durante la vigencia del contrato.

El sistema de determinación del precio es el de unidades de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de Limusa que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo las necesidades reales podrán determinar un incremento o decremento del mismo.

El adjudicatario se obliga a suministrar los materiales y productos objeto del presente contrato por el precio unitario que hubiere ofertado.

11. FACTURACIÓN.

La facturación será mensual y vendrá acompañada de los albaranes y copias de las hojas de pedido.

12. VERIFICACIONES DOCUMENTALES.

Limusa se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, a través de los medios idóneos, el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, el cual permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa de este cumplimiento.

13. ABONOS AL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de los productos solicitados y realmente suministrados (en función del precio unitario ofertado por cada uno de ellos).

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los productos con el descuento ofertado.

En las facturas que emita el adjudicatario, así como en los albaranes de suministro, deberá indicarse la denominación del material suministrado, unidades, precio ofertado del material con el albarán firmado por el personal de Limusa que recibió dicho material identificándose con su nombre. Dicha descripción ha de ser lo suficientemente clara y precisa para identificar completamente el artículo (marca, modelo, etc.).

El pago del precio del contrato se realizará, previo informe favorable o conformidad del empleado de Limusa que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

El pago se realizará contra factura y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable, en la que se deberá repercutir como partida independiente, el Impuesto de Valor Añadido, expedida a mes vencido y debidamente conformada por el responsable supervisor de los suministros designado al efecto.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Duración del contrato: Un (1) año.

Posibilidad de prórroga: No.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

15. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el reflejado y conforme a lo estipulado en la cláusula 28 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario y proveedor de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Los productos suministrados deberán ir acompañados de las correspondientes ficha de seguridad y ficha técnica de los mismos y deberán entregarse junto con estos.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a Limusa como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato.

Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura suficiente, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

17. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES A OFERTAR.

Algunos de los materiales relacionados podrían estar especificados con marcas y/o modelos, con el fin único y exclusivo de definir el producto a suministrar, para que el ofertado sea de características y propiedades similares a este.

Cualquier referencia a marcas puede ser sustituida con la mención “o equivalente”, pero en todo caso, deberá contar con la correspondiente homologación y con unas características de primera calidad.

En Lorca (Murcia) a 18 de julio de 2023.

Fdo. Fulgencio Gil Jódar
Presidente del Consejo de Administración

ANEXO I

ARTÍCULO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL € BASE IMPONIBLE
AMBIENTADOR AEROSOL FRESCO BOTE 750ML.	1,91 €	63	120,33 €
BOLSA BASURA NEGRA 85X105 GALGA 150 PAQUETE 10 BOLSAS	1,10 €	2500	2.750,00 €
BOLSA BASURA NEGRA 52X60 GALGA 120 PAQUETE 20 BOLSAS	0,35 €	3800	1.330,00 €
GUANTE NITRILO AZUL SIN POLVO DESHECHABLE TALLA S PAQUETE 100 GUANTES	2,45 €	66	161,70 €
GUANTE NITRILO AZUL SIN POLVO DESHECHABLE TALLA M PAQUETE 100 GUANTES	2,45 €	264	646,80 €
GUANTE NITRILO AZUL SIN POLVO DESHECHABLE TALLA L PAQUETE 100 GUANTES	2,45 €	45	110,25 €
SEÑAL AMARILLA PLÁSTICO DE PELIGRO PAVIMENTO MOJADO	7,00 €	50	350,00 €
BAYETA MICROFIBRA 38X35 AZUL RECUBRIMIENTO POLIVINILO DE ALCOHOL PACK 5 UNIDADES	2,24 €	350	784,00 €
BAYETA MICROFIBRA 36X40 AZUL	0,48 €	660	316,80 €
BAYETA MICROFIBRA 36X40 ROSA	0,48 €	660	316,80 €
ESCOBA DOMÉSTICA MOQUETA FUERTE MARRÓN CON PALO 1,20CM-1,50CM	2,00 €	35	70,00 €
ESCOBA DOMÉSTICA AZUL CON PALO DE 1,20CM A 1,50CM	1,25 €	111	138,75 €
FREGONA TIRAS MICROFIBRA AZUL CON PALO DE 1,20CM A 1,50CM	1,42 €	65	92,30 €
PALO METÁLICO FORRADO ROJO 140CM	0,67 €	60	40,20 €
PALO ALUMINIO ANODIZADO CON ROSCA 150CMS.	2,13 €	120	255,60 €
RECOGEDOR CON PALO TELESCÓPICO 150CMS	0,82 €	66	54,12 €
PALO TELESCÓPICO ALUMINIO 2 TRAMOS DE 0,6 METROS	8,37 €	6	50,22 €
PLUMERO PLUMAS AVESTRUZ MANGO TELESCOPICO	7,02 €	12	84,24 €
CUBO DE FREGONA 10 LITROS OVALADO CON ESCURRIDOR POR CENTRIFUGADO POR MEDIO DE PEDAL CAPACIDAD 10L.	23,99 €	20	479,80 €
RECAMBIO DE MOPA DE FREGONA 30CM, CON CORONA TRIANGULAR, PARA ADAPTACIÓN DEL CABEZAL, PARA FREGONA 100% MICROFIBRA, COMPATIBLE CON CUBO FREGONA POR CENTRIFUGADO DETALLADO EN EL LISTADO	4,35 €	45	195,75 €
CABEZAL SIN FREGONA CON FORMA TRIANGULAR PARA ADAPTACIÓN DE PALO ROSCA Y DE RECAMBIO DE MOPA DE 30CM, COMPATIBLE CON EL CUBO DE FREGONA POR CENTRIFUGADO DETALLADO EN EL LISTADO	7,08 €	80	566,40 €
MOPA PROFESIONAL COMPLETA (BASTIDOR + RECAMBIO ALGODÓN "SIN PALO") 45CM. ALGODÓN	4,62 €	18	83,16 €
MOPA PROFESIONAL COMPLETA (BASTIDOR + RECAMBIO ALGODÓN "SIN PALO") 60CM. ALGODÓN	5,64 €	12	67,68 €
MOPA PROFESIONAL COMPLETA (BASTIDOR + RECAMBIO ALGODÓN "SIN PALO") 75CM. ALGODÓN	6,56 €	12	78,72 €
REPUESTO MOPA ALGODÓN PROFESIONAL CIERRE BOTÓN 45CM.	2,04 €	65	132,60 €
REPUESTO MOPA ALGODÓN PROFESIONAL CIERRE BOTÓN 60CM.	2,67 €	60	160,20 €
REPUESTO MOPA ALGODÓN PROFESIONAL CIERRE BOTÓN 75CM.	3,38 €	80	270,40 €
ESTROPAJO FIBRA VERDE 15CM ANCHO 1 ROLLO (POR METROS)	5,10 €	12	61,20 €
CEPILLO MANO FIBRA MEXYL	0,94 €	30	28,20 €
CUBO AGUA RECTANGULAR 6 LITROS ASA PLASTICO	6,72 €	71	477,12 €
CUBO AGUA REDONDO AZUL 8 LITROS	0,78 €	18	14,04 €
CUBO AGUA REDONDO ROJO 8 LITROS	0,78 €	18	14,04 €
CUBO FREGONA RECTANGULAR AZUL 14LT + ESCURRIDOR PROFESIONAL	4,17 €	24	100,08 €
BOBINA INDUSTRIAL PASTA LISA DOBLE CAPA PACK 2 ROLLOS.	11,11 €	108	1.199,88 €
BOBINA CHEMI PASTA LISA DOBLE CAPA 61MTS. PACK 6 ROLLOS.	7,75 €	70	542,50 €
PAPEL HIGIENICO DOMESTICO PASTA 24MTS.	2,23 €	1001	2.232,22 €
PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL PASTA 100% 18 ROLLOS	14,42 €	640	9.228,80 €
TOALLA ZZ BLANCA TISSU DECORADA 20 PAQUETES DE 200 SERVICIOS	20,27 €	42	851,34 €
AMONIACO NORMAL 1 LITRO.	0,47 €	2400	1.128,00 €
GEL DE MANOS SKG.	3,95 €	200	790,00 €
DTERGENTE AMONIALCAL 5 LITROS	2,70 €	200	540,00 €
DESINCRUSTANTE GEL BAÑOS 1 LITRO	3,00 €	240	720,00 €
DETERGENTE TEXTIL POLVO ATOMIZADO POR KG.	1,70€/kg	30	51,00 €
FREGASUELOS BIOALCOHOL 1 LITRO	0,61 €	1650	1.006,50 €
INSECTICIDA PERFUMADO SPRAY 750CC	2,66 €	30	79,80 €
LAVAVAJILLAS MANUAL ULTRA 750ML.	1,05 €	120	126,00 €
LEJÍA 1 LITRO	0,43 €	4100	1.763,00 €
MULTIUSOS LIMPIADOR PISTOLA 1 LITRO	1,90 €	65	123,50 €
QUITATINTAS BOLÍGRAFO PISTOLA 750ML.	1,72 €	81	139,32 €
SPRAY LIMPIADOR MOPA PROFESIONAL BOTE 100 ML.	2,40 €	510	1.224,00 €
LIMPIADOR DESINFECTANTE PULVERIZADOR 750ML.	1,50 €	30	45,00 €
LIMPIADOR DESINFECTANTE 5 LITROS 1 GARRAFA	7,31 €	96	701,76 €
CARRO DE LIMPIEZA PROFESIONAL MULTIFUNCIÓN CON BOLSA Y CON TAPA	82,50 €	6	495,00 €
PORTACUCHILLAS CON CUCHILLA METÁLICO 4CM	2,85 €	60	171,00 €
ESCOBILLA BAÑOS PLASTICO BLANCA	0,84 €	30	25,20 €
ESCOBILLERO COMPLETO PLASTICO BLANCO	1,97 €	30	59,10 €
LIMPIACRISTALES ACERO CON GOMA 45CM.	7,50 €	6	45,00 €
REPUESTO GOMA DE LIMPIACRISTALES 45CM	1,61 €	12	19,32 €
KIT LIMPIA CRISTALES PALO TELESCÓPICO + RECAMBIO MICROFIBRA 40CM + BASTIDOR FIJACIÓN VELCRO	57,00 €	12	684,00 €
LAVAVIDRIOS MOJADOR COMPLETO 35CMS.	4,88 €	12	58,56 €
PRENSA DE RODILLO PROFESIONAL PARA BAYETAS 35CMX12,5CMX22CM CON + CUBETA DE 6 LITROS	87,00 €	6	522,00 €
LIMPIAMETALES ACERO INOX PISTOLA 750ML.	4,45 €	6	26,70 €
TOTAL			35.000,00 €